



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Modifica montos de excepción para servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos

Visto el expediente Ex -2019-4296460-GDEMZA-DPV#MEIYE en el que EL Sr. Gerente de Economía y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad solicita se amplíe el monto establecido para las compras menores y repuestos para automotores; Y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2310-DGCPYGB/2017 se decidió adjudicar al proveedor EDENRED ARGENTINA S.A. la contratación del servicio de Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos de propiedad de la Provincia de Mendoza.

Que por Disposición Aclaratoria N° 828-DGCPYGB del 24 de Abril de 2018, se resolvió exceptuar de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.177/2017, la contratación de servicios de mecánica ligera y compra menores de repuestos y/o accesorios para automotores por hasta la suma de \$ 1.000,00 si se trata de vehículos menores o motovehículos y de \$3.500,00 para vehículos pesados o maquinaria vial, con la opción de ser tramitados por el mecanismo de fondo permanente o bien por medio del Sistema Adjudicado, dejando en claro que en modo alguno dicha excepción alcanzará a los servicios de mantenimiento, reparaciones y repuestos propios del mantenimiento preventivo o correctivo, los cuales deberán ser adquiridos bajo el servicio contratado en el mencionado Convenio Marco.

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita, en orden n° 2 del expediente Ex 2019-4296460-GDEMZA-DPV#MEIYE, se disponga el aumento en la suma de contratación de servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos y accesorios para automotores por hasta la suma de \$ 10.000,00 si se trata de vehículos menores o motovehículos, y de \$ 25.000,00 si se trata de vehículos pesados o maquinaria vial. Fundando su pedido en los aumentos de precios y en la finalidad de volver más eficiente la contratación y no generar perjuicios económicos a la Administración.

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Disposición N° 828-DGCPYGB, y habiendo quedado desactualizados los montos, resulta razonable hacer lugar al pedido efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad, y en consecuencia, determinar los nuevos importes correspondientes, estimándose prudente establecer la suma de \$5.000 y \$20.000 para los servicios y repuestos de mecánica ligera de vehículos menores y vehículos y equipos pesados y maquinarias viales respectivamente.

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 131 inc "d", 132 y cc la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de

Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones resulta competente tanto para autorizar como para aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Modifíquense los montos establecidos en el Art. 1º de la Disposición Aclaratoria N° 828-DGCPYGB/2018 establecidos para tramitar por vía de excepción la contratación de servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos y/o accesorios para automotores, **por hasta la suma de \$5.000,00 cuando se trate de vehículos menores o motovehículos, y de \$20.000,00 para vehículos pesados o maquinaria vial.**

Artículo 2º - Instrúyase a Subdirección de Licitaciones a efecto de que se procedan a efectuar las adecuaciones que correspondan en el Nomenclador de Insumos.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente a EDENRED S.A.; publíquese en el Portal Web de la DGCPYGB (www.compras.mendoza.gov.ar); comuníquese mediante Comunicación Oficial a la Dirección Provincial de Vialidad; regístrese y archívese.